



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0243-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.*



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0243-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2023

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”;

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: *“Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0007-R de 16 de enero de 2023, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: *“(…) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0105-M de 13 de enero de 2023, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0881 de 25 de abril de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, a partir del 23 de abril de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1185-M de 07 de septiembre de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), certificó que la actividad denominada: *“Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra”*, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Informe de Necesidad de 27 de septiembre de 2023, relacionado por el Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra, elaborado por el Sr. Erik David Margraber C, y, autorizado por la Tlga. Elsa Marina Chango A, Responsable de la Administración Baltra, recomendó lo siguiente: *“(…) aprobar la contratación del servicio de transporte marítimo con el proveedor que mejor propuesta económica y servicio le convenga a la DGAC”.*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5053-M de 31 de octubre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: *“(…) las certificaciones de fondos en el sistema esigef No 170-2023 por el valor de USD. \$1.00; plurianual No 322-2024 por el valor de \$7,476.00 aplicada a la partida presupuestaria 530201 denominada Transporte del personal, del programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2023 (...)”;*



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0243-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2023

Que, mediante Informe de Necesidad de 08 de noviembre de 2023, relacionado por el Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Manta, elaborado por el Sr. Jhon Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y, autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria, recomendó lo siguiente: “(...) se prosiga con los trámites respectivos para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza del aeropuerto de Manta", acorde al producto “Servicio de Limpieza de Inmuebles (Interiores y Exteriores)” del aeropuerto internacional Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes establecidas en la LOSNCP, RGLOSNCP y demás resoluciones emitidas por el SERCOP”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1505-M de 15 de noviembre de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), certificó que la actividad denominada: "*Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta*", consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Informe de Necesidad de 22 de noviembre de 2023, relacionado por el Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal, elaborado por el Sr. Jhon Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y, autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria, recomendó lo siguiente: “(...) *se proceda con el trámite pertinente para la contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza de los Aeropuerto de San Cristóbal, administrado por la, Subdirección Zonal del Litoral, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC*”.

Que, Mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5345-M de fecha 23 de noviembre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “(...) *las certificaciones de fondos en el sistema esigef No 176-2023 por el valor de USD.1.00; plurianual No 325-2024 por el valor de \$36.036.00 y se aplicará a la partida presupuestaria 530209 denominada servicio de aseo-Lavado vestimenta de trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de las instalaciones del sector publico del programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2023 (...)*”;

Que, Mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5468-M de fecha 30 de noviembre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “(...) *las certificaciones de fondos en el sistema eSIGEF No 184-2023 por el valor de USD. \$1.00; plurianual No 327-2024 por el valor de \$63,233.76 y se aplicará a la partida presupuestaria 530209 denominada Serv. de Aseo Lavado de Vest. de Trabajo, Fumig. Desinf. Limp. de Inst. Manejo Desechos Contaminados, Rec. y Clasif. mat. Reciclables del programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2023 (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3626-M de fecha 01 de diciembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, del referido Memorando, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista de Infracciones Aeronáuticas, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral. acorde al siguiente detalle:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0243-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2023

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530201	651110015	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra	\$ 1,00	\$ -	C3	Modificar el CPC en el PAC
530209	853300011	Catálogo Electrónico	Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal	\$ 1,00	\$ -	C3	Incluir en el PAC
530209	853300011	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta	\$ 1,00	\$ -	C3	Incluir en el PAC

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1587-M de 03 de diciembre de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), certificó que la actividad denominada: "*Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal*", consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0881 de 25 de abril de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme al Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3626-M de 01 de diciembre de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0243-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2023

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530201	651110015	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra	\$ 1,00	\$ -	C3	Modificar el CPC en el PAC
530209	853300011	Catálogo Electrónico	Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal	\$ 1,00	\$ -	C3	Incluir en el PAC
530209	853300011	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta	\$ 1,00	\$ -	C3	Incluir en el PAC

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0243-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2023

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

dg/as

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**